

## Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285

Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba

e-mail: conceiodeliberante@villaallende.gov.ar



Villa Allende, 13 de Noviembre de 2023.-

| AI  | Sr. Presidente | deConcejo Deliberante        |  |
|-----|----------------|------------------------------|--|
| de  | la Municipalid | nicipalidad de Villa Allende |  |
| Dr. | Julio Loza     |                              |  |
| S   | 1              | D:                           |  |

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de presentar el Proyecto de Resolución: "SOLICITANDO INFORME Y DOCUMENTACIÓN A LA CAMARA DÉCIMA DEL CRIMEN CON RELACIÓN A LA CAUSA INDIVIDUALIZADA COMO EXPEDIENTE 7468467", para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente

Dr Julio Loza Pte del Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende

## PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO INFORME Y DOCUMENTACION A LA CAMARA DECIMA DEL CRIMEN CON RELACION A LA CAUSA INDIVIDUALIZADA COMO EXPEDIENTE 7468467

VISTO: El Decreto Nro. 85/20.-

referido decreto resolvió ART.1°: DEJASE SIN EFECTO el proceso aprobatorio de la empresa Olimpus X S.A., el sellado y suscripción de los planos de obra con la constancia de "Plano Aprobado" que surge del expediente administrativo N° 11.927/2019 (Obras Públicas N° 9471), y toda autorización de inicio de obra, tácita o expresa, que pudiera surgir de las actuaciones, ordenando se reintegren la sumas abonadas en concepto de pago de tasa por derechos de edificación.

Art.2°: DEJASE SIN EFECTO también las aprobaciones previas que surgen del expediente administrativo N° 13.488/2017 en la medida que no se cumplimente con las exigencias legales de la Ordenanza 25/2013, normativas vigentes, y la evaluación de impacto ambiental prevista en la Ley Provincial N° 10.208.-

Que asimismo en el artículo 3, ordenó DESLINDAR responsabilidades sobre lo actuado, debiendo realizarse las denuncias pertinentes.

Que como consecuencia de esas denuncias se dio inició a la causa individualizada como EXPEDIENTE 7468467, que tramitada por ante la Fiscalía en lo Penal Económico y Anticorrupción Nro. 2 de Córdoba, hoy ha sido elevado a juicio, y se encuentra radicada en la Cámara 10° del Crímen.-

Que resulta necesario conocer los fundamentos del requerimiento fiscal de elevación a juicio, y su ratificación por el Juzgado de Control y la cámara de Acusación, en virtud de que han sido hechos ilícitos cometidos por dependientes municipales, en ejercicio sus funciones.-

Que asimismo se encuentra en trámite demanda interpuesta por la empresa Olimpus X S.A. cuestionando el Decreto 85/20.-

Por todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR a través de la Presidencia a la Excma. Cámara Décima del Crimen, expida copia certificada del Requerimiento Fiscal de Elevación a Juicio, de la resolución del Juzgado de Control que rechazó las oposiciones articuladas por la defensas de ambos imputados, y las resoluciones de la Cámara de Acusación que resolvieron con relación a la apelaciones defensivas de la causa individualizada como **EXPEDIENTE 7468467**.-

Art.2°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

Dr Julio Loza Pte del Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende